

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

COLEGIO DE PROFESIONALES DE
LA ENFERMERÍA DE PUERTO RICO,
por sí y en representación de sus
colegiadas(os)

DEMANDANTE

vs.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO**, p/c de su Secretario
de Justicia Interino, Hon. Guillermo
Somoza Colombiani; **HON. YANITSIA
IRIZARRY MÉNDEZ** (Secretaria del
Departamento de la Familia); **MARTA
T. SOBRINO RIVAS** (Administradora
Interina de la Administración para el
Cuidado y Desarrollo Integral de la
Niñez "ACUDEN"); AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **CAROLINA**; AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **TOA BAJA**; AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **VEGA BAJA**; AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **ARECIBO**; AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **BARCELONETA**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **MANATÍ**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **UTUADO**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **ORCOVIS**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **JUANA DÍAZ**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **GUAYAMA**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **PEÑUELAS**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **HUMACAO**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **FAJARDO**;
AGENCIA DELEGADA HEAD START
ACUDEN PROYECTO **SAN
SEBASTIÁN**; AGENCIA DELEGADA
HEAD START ACUDEN PROYECTO
CONSORCIO NOROESTE; AGENCIA
DELEGADA HEAD START ACUDEN
PROYECTO **SABANA GRANDE**
DEMANDADOS

CIVIL NÚM. KPE 2010-0741 (904)

SOBRE: **ENTREDICHO
PROVISIONAL; INJUNCTION
PRELIMINAR Y PERMANENTE**

ORDEN

Considerada la naturaleza extraordinaria de la solicitud de *injunction*
preliminar presentada por la parte demandante, el tribunal señala una vista a los

únicos efectos de dilucidar la procedencia del recurso extraordinario solicitado para el **10 de marzo de 2010 a las 9:30 a.m.** en el salón de sesiones 904.

A la referida vista los abogados de las partes deberán comparecer preparados para lo siguiente:

1. Exponer en forma concisa y narrativa los hechos pertinentes en que descansa su razón de pedir, negar o intervenir. Todos los participantes aunarán esfuerzos para identificar los hechos medulares a la controversia.
2. Formalizar estipulaciones de hechos, anunciar la prueba testifical y documental a ofrecerse y examinar la posibilidad de acuerdo. A tal efecto, cada abogado deberá tener autorización de su representado o en su defecto éste deberá asistir ese día o estar disponible a comunicación telefónica con su abogado desde el tribunal.
3. Discutir su teoría legal.
4. La celebración de la vista evidenciaria.

Se apercibe a la parte demandada que de no comparecer a la conferencia señalada, el tribunal procederá a celebrar la vista, sin más citarle ni oírle, pudiendo dictar la orden de *injunctio* preliminar solicitada.

La parte demandante deberá diligenciar el emplazamiento y además notificar esta orden a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en la Regla 4.4 de Procedimiento Civil, no más tarde del día **3 de marzo de 2010**. *Corujo Collazo v. Viera Martínez*, 111 D.P.R. 556 a 557 (1981).

Las partes deberán incluir en sus mociones un número de fax y su correo electrónico.

A la solicitud de entredicho provisional, sin lugar. No aparece claramente de los hechos expuestos en la demanda jurada que el Colegio y sus miembros sufrieran daños irreparables de no ordenarse a la parte demandada paralizar la implantación de la reclasificación del puesto de enfermero(a) a técnico(a) o coordinador(a) de servicios de salud, o la creación del nuevo puesto de técnico(a) de servicios de salud antes de que se pueda citar y oír a la parte demandada.

Estando pendiente ante la CASARH y ante el tribunal la impugnación de la acción administrativa, entendemos que los contratos que puedan firmar los enfermeros(as) a partir del 1 de marzo de 2010 no implican una renuncia a su reclamo.

Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico a 24 de febrero de 2010.



Carlos S. Dávila Vélez
Juez Superior

DILIGENCIAMIENTO

Yo, _____, mayor de edad,
_____, empleado(a) y vecino(a) de _____, Puerto
Rico, bajo juramento DECLARO:

Que me llamo como queda dicho y soy de las circunstancias
personales antes dichas, sé leer y escribir y no soy abogado en este asunto,
ni parte en el pleito, y no tengo interés en el mismo.

Que recibí la orden al dorso el día ____ de _____ de
20____, notificándola personalmente a _____,
el día ____ de _____ de 20____, a las ____ de la _____ en
_____, Puerto Rico.

DILIGENCIANTE

Jurado y suscrito ante mí por _____ de
las circunstancias personales antes dichas a quien doy fe de conocer
personalmente en _____, Puerto Rico, hoy ____ de
_____ de 20____.

SECRETARIA